



PARA MES DE LOS AMIGOS Y LOS NIÑOS  
BASES Y CONDICIONES DE LA  
PROMOCION PARA JULIO Y AGOSTO 2017



## CAPITULO I

### **1. La Promoción**

La participación en esta acción denominada **“EN JUCA CON MARADONA, PARA EL MES DE LOS AMIGOS Y DE LOS NIÑOS”** (en adelante lea **“Promoción”**) implica para sus participantes el conocimiento y la aceptación de pleno derecho, incondicional e irrevocable de las presentes bases y condiciones.

### **2. Organizador**

Esta promoción ha sido desarrollada y organizada por el Instituto Provincial de Loterías y Casinos de la Provincia de Misiones Sociedad del Estado (en adelante denominada el **“Organizador”**).

### **3. Ámbito de Aplicación y Vigencia**

#### **3.1. Sorteos Ordinarios: Sorteos Nro. 483, 485, 486, 487, 488, 490 Y 491.-**

La promoción entrara en vigencia a partir del 26/06/17 y hasta el 27/08/17. Participaran /de la misma las provincias que ya comercializan el juego a esa fecha, es decir: Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Ciudad de Buenos Aires, Jujuy, Salta, La Rioja, Santa Fe, Tucumán, Entre Ríos, Río Negro, Tierra del Fuego y todas aquellas que comiencen su comercialización en alguno de estos sorteos.-

#### **3.2. Sorteos Extraordinarios 484 Y 489 DEL 09/07 Y 13/08 “MES DE LOS AMIGOS” Y “MES DE LOS NIÑOS”.-**

La promoción tendrá vigencia para los cupones de los sorteos 484 y 489 desde su puesta a la venta y hasta sus sorteos los días 09/07/17 y 13/08/17, respectivamente. Participaran de la misma las provincias que ya comercializan el juego a esa fecha, es decir: Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Ciudad de Buenos Aires, Jujuy, Salta, La Rioja, Santa Fe, Tucumán, Entre Ríos, Río Negro, Tierra Del Fuego y todas aquellas que comiencen su comercialización en alguno de estos sorteos.-

#### **4. Participantes**

Podrán participar de la Promoción todas aquellas personas físicas mayores de dieciocho (18) años, que adquieran su cupón del juego durante los sorteos previstos para esta promoción y en las provincias que comprenden el ámbito de la misma.

#### **5. Forma de Participación**

Participan de la Promoción, todos los cupones del juego JUCA CON MARADONA, correspondientes a los sorteos comprendidos entre el 26/06/17 y hasta el 27/08/17 para los sorteos ordinarios, excepto para el sorteos EXTRAORDINARIOS en que participan desde la puesta a la venta de los cupones de los sorteos 484 y 489, hasta sus sorteos los días 09/07/17 y 13/08/17 respectivamente, comercializados en las provincias mencionadas en el artículo 3.-

#### **6. Premios sorteos ordinarios: Nro. 483, 485, 486, 487, 488, 490 Y 491.-**

- 6.1. Para el primer premio con 12 aciertos, **el pozo MILLONARIO** acumulado para esa categoría, **MAS “0KM FIAT TORO VOLCANO 4X4”, MAS “EQUIPAMOS LA INSTITUCION INFANTIL QUE ELIJA EL GANADOR”**. Los premios en efectivo están sujetos a las retenciones por la aplicación de los impuestos de ley. En caso de que el premio con 12 aciertos tuvieran más de un ganador, se distribuirá en partes iguales entre los ganadores.
- 6.2. El segundo premio con 11 aciertos, **el pozo para esa categoría de premio**; quedan sujetos si correspondiera al descuento por aplicación del impuesto de ley. En caso de que el premio con 11 aciertos tuvieran más de un ganador, el pozo se distribuirá en partes iguales entre los ganadores.
- 6.3. Queda estipulado en \$ 15.- (pesos QUINCE) el valor del cupón, para los sorteos enunciados en el ítem 3.1 del presente documento.
- 6.4. El premio promocional **“EL GOL DE ORO”** tendrá **un (1) cupón ganador** de un premio de **\$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL)** mas **“LA YAPA DEL GOL DE ORO”** donde se extraerán cinco (5) cupones que serán acreedores de un premio de **\$10.000 (PESOS DIEZ MIL)** cada uno; a los premios en efectivo le corresponderá los descuentos por aplicación de la ley de impuesto a los premios.-
- 6.5. La **JUGADA de FORTUNATO** para la categoría de premio con (8+4) aciertos **\$1.000.000 (PESOS UN MILLON)**, **MAS “YARIS 0KM CAJA AUTOMATICA CVT DE 7 MARCHAS FULL”**. Los premios en efectivo están sujetos a las retenciones por la aplicación de los impuestos de ley. En caso de que el premio

con (8+4) aciertos tuvieran más de un ganador, el pozo se distribuirá en partes iguales entre los ganadores.

6.6. Los premios en especie NO SON LIBRES DE IMPUESTO, los mismos están a cargo del ganador. Pudiendo canjearse por su valor en efectivo, para el que se tomara el valor de mercado a la fecha del sorteo y presupuesto acordado con la empresa según el caso, y en este caso estarán sujetos al descuento por aplicación de la ley de impuesto a los premios.-

6.7. En el caso de premios en especie que tuvieran más de un ganador los mismos se canjearan por su valor en efectivo al momento de dividir el premio en partes iguales, tantas como ganadores hubiere, aplicando lo dispuesto en la ley de impuesto a los premios.-

**7. Sorteos Extraordinarios 484 Y 489 DEL 09/07 Y 13/08 “MES DE LOS AMIGOS” Y “MES DE LOS NIÑOS”.-**

7.1. Para el primer premio con 12 aciertos para el sorteo extraordinario **\$14.000.000 (PESOS, CATORCE MILLONES) MAS “0KM FIAT TORO VOLCANO 4X4”, MAS “EQUIPAMOS LA INSTITUCION INFANTIL QUE ELIJA EL GANADOR”**. Los premios en efectivo están sujetos a las retenciones por la aplicación de los impuestos de ley. En caso de que el premio con 12 aciertos tuvieran más de un ganador, se distribuirá en partes iguales entre los ganadores.

7.2. El segundo premio con 11 aciertos, **el pozo para esa categoría de premio**; quedan sujetos si correspondiera al descuento por aplicación del impuesto de ley. En caso de que el premio con 11 aciertos tuvieran más de un ganador, el pozo se distribuirá en partes iguales entre los ganadores.

7.3. Queda estipulado en \$ 20.- (pesos VEINTE) el valor del cupón, para el sorteo extraordinario del ítem 3.2 del presente documento.

7.4. El premio promocional **“EL GOL DE ORO”** tendrá **un (1) cupón ganador**, de un premio de **\$100.000 (PESOS CIEN MIL) mas “LA YAPA DEL GOL DE ORO” donde se extraerán DIEZ (10) cupones que serán acreedores de un premio de \$15.000 (PESOS QUINCE MIL) cada uno**; a los premios en efectivo le corresponderá los descuentos por aplicación de la ley de impuesto a los premios.-

7.5. La **JUGADA de FORTUNATO** para la categoría de premio con (8+4) aciertos el premio es de **\$3.000.000 (PESOS TRES MILLONES), MAS “YARIS 0KM CAJA AUTOMATICA CVT DE 7 MARCHAS FULL”**. Los premios en efectivo

están sujetos al descuento por aplicación de la ley de impuesto a los premios. En caso de que el premio (8+4) aciertos tuviera más de un ganador, se distribuirá en partes iguales entre los ganadores.-

7.6. Los premios en especie NO SON LIBRES DE IMPUESTO, los mismos están a cargo del ganador. Pudiendo canjearse por su valor en efectivo, para el que se tomara el valor de mercado a la fecha del sorteo y en ese caso estarán sujetos al descuento por aplicación de la ley de impuesto a los premios.-

7.7. En el caso de premios en especie que tuvieran más de un ganador los mismos se canjearán por su valor en efectivo al momento de dividir el premio en partes iguales, tantas como ganadores hubiere, aplicando lo dispuesto en la ley de impuesto a los premios.-

8. Los premios en especie son todos canjeables por su valor en efectivo, para ello se tomara el valor de mercado de los mismos a la fecha del sorteo y para los viajes del presupuesto establecido para cada uno. En el caso de tomar el premio, estarán sujetos a la disponibilidad de mercado y a las demoras del mismo.-

9. **“EQUIPAMOS LA INSTITUCION INFANTIL QUE ELIJA EL GANADOR”** CORRESPONDE A MEZAS, SILLITAS, JUEGOS DIDACTICOS Y JUEGOS DE PATIO PARA INSTITUCIONES INFANTILES (jardines de infantes, maternos, albergues para niños) que elija el ganador y por un valor \$100.000.- (PESOS, CIEN MIL).

#### **10. Adjudicación de Premio**

11.1. Los **Participantes** favorecidos en el **Sorteo** deberán presentarse dentro de los quince (15) días hábiles de efectuado el **Sorteo**, y de acuerdo a la provincia en:

**Misiones:** IPLyC SE – Córdoba 1820 de Posadas

**Corrientes:** Lotería Correntina – Avda. Córdoba N° 915

**Chaco:** Lotería Chaqueña - Guemes N° 46

**Formosa:** IAS –Belgrano N° 798 - Formosa Capital

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** lotería Nacional – Santiago del Estero N° 126/140

**Provincia de Buenos Aires:** IPLyC - Calle 46 N° 581

**Jujuy:** Alvear N° 678 1° piso Of. 10 CP 4600. SAN S. DE JUJUY

**Salta:** Lotería de Salta – España Esquina Balcarce

**La Rioja:** AJALAR Administración Provincial de Juegos de Azar - 25 de mayo 243. La Rioja

**Santa Fe:** Caja de Asistencia Social Lotería de Santa Fe - 1ra. Junta 2724

**Tucumán:** Caja Popular de Ahorro de Tucumán - San Martín N° 469

**Entre Ríos:** IAFAS -25 de Mayo N° 255

**Río Negro:** Lotería de Río Negro -25 de Mayo esq. Sarmiento

**Tierra del Fuego:** IPRA – San Martín N° 360

En el horario de atención al público.

11.2. Es condición imprescindible para acceder al premio presentarse con el cupón de JUCA CON MARADONA favorecido.

11.3. Los **Ganadores** autorizan expresa e irrevocablemente al **Organizador** a difundir y/o publicar sus nombres, datos de identificación y/o divulgar sus imágenes fotográficas y/o filmadas en los medios y/o en las formas y medios de difusión masiva que considere convenientes, sin derecho a compensación alguna, sin límite de tiempo ni de pasadas.

## **11. Otras cláusulas**

11.1. Las Bases y Condiciones de la presente Promoción estarán disponibles en el domicilio del Organizador y en la web

11.2. El **Organizador** podrá suspender, interrumpir o alterar la Promoción o entrega de premios por causas que no le fueran imputables, o por caso fortuito o fuerza mayor, comprometiéndose a realizar la difusión de tales hechos a través de los mismos medios en que se difunde la Promoción.

11.3. Cualquier situación no prevista en las presentes Bases y Condiciones, serán resueltas por lo dispuesto en el reglamento del juego o en su defecto por Resolución del IPLyC SE.